

## COMUNICADO OFICIAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL BURGOS

En los últimos días, el Burgos está manteniendo una defensa pública con el objetivo de lograr la supresión de la cuota de entrada establecida por la Asamblea General de la ACB o conseguir la validez de la transmisión del derecho del Baloncesto León (club en fase de liquidación) sobre el canon ACB.

Respetando el derecho a la discrepancia del Burgos con las condiciones de ascenso que establece la ACB, recogidas en los Estatutos, Reglamento y Normas de Competición y en el Convenio de Coordinación suscrito con la FEB (cláusula séptima: Liga LEB), y con la independencia del club en cualquier procedimiento legal pasado o futuro que inicie en defensa de sus intereses, la ACB entiende que, de forma maliciosa e intencionada, el Burgos está falseando la realidad, difundiendo reiteradamente informaciones falsas, erróneas o interesadas que la Asociación no está dispuesta a consentir ni tolerar.

Por ello, con el fin de ajustarse a la verdad y preservar la imagen y el honor de la ACB, la Asociación quiere explicar profusamente el "caso Burgos" en toda su cronología: desde el momento más actual sin olvidar el primer proceso de afiliación del equipo en junio de 2013 como consecuencia de su primer ascenso deportivo. Punto y final a la prudencia, rigor y confidencialidad que la ACB mantiene en sus comunicaciones, valores que son aprovechados por el Burgos para atacar a la organización y cuestionar su modelo.

### 1. Proceso afiliación para la Temporada 2015-16

#### Cantidades abonadas

Es absolutamente falso que el Burgos haya abonado los 5.205.143,56 euros que detalla en la nota de prensa que emitió ayer sábado, 4 de junio. El día 12 de junio el Burgos remitió a la ACB documentación y seis cheques, cuatro bancarios (con garantía de cobro a cargo de una entidad financiera) y dos no bancarios (sin ninguna garantía específica), por un valor total de **2.052.742 euros**, cantidad que se recupera íntegramente en caso de descenso.

Los importes de los cheques presentados por el Burgos se corresponden con los siguientes conceptos:

- **Cuota de entrada a la ACB:** 3.126.272€ + IVA: 656.517€ = 3.782.789€
  - ✓ Burgos envía un cheque bancario por un valor de **150.518 euros**
  - ✓ Además, manda un apunte contable de 3.005.487 euros de fondo de comercio.
- **Fondo de Ascensos y Descensos:** 1.563.134€ + IVA: 328.258€ = 1.891.392€
  - ✓ Burgos envía dos cheques: uno no bancario por un valor de **1.000.000 €** y otro, también no bancario, por valor de **200.000 euros**.
  - ✓ Adjunta otro cheque bancario por valor de **691.392 euros**.

- **Cuota de participación en el valor patrimonial la ACB:** 111.350 €
  - ✓ Burgos envía un cheque bancario por el valor total.
- **Participación de la compañía mercantil ACEB Invest:** 50.000 €
  - ✓ Burgos envía un cheque bancario por el valor total.

### **Cuota de entrada**

Como detalló la ACB en su comunicado del pasado viernes día 3, el Burgos sólo ha abonado (el día 12 de junio) la cantidad de **150.518 euros** en concepto de cuota de entrada.

El importe abonado era inferior a la cantidad total establecida en la normativa de ascenso a la ACB, por lo que el día 15 de junio la ACB, finalizado el plazo establecido, se informó al club burgalés del no cumplimiento de los requisitos para ser inscrito en la ACB en la temporada 2015-16.

Sorprendentemente, el día 23 de junio, sin previa información a la ACB y ocho días fuera de plazo, el Burgos envió a la Asociación de Clubes una escritura notarial de 29 de mayo de 2015 sobre la compra del derecho de canon del Baloncesto León, club que estaba en concurso de acreedores y se encuentra en liquidación desde el año 2012. A esa operación la denominó "Derecho expectante canon ACB" y pagó por ella ¡1.000 €!, como demuestran los documentos que adjuntamos a continuación:



Documento 1  
Escritura de Transmisión



Documento 2  
Carta de oferta del Burgos



Documento 3  
Justificante de pago

El día 30 de junio la ACB solicitó al Burgos mediante carta (ver documento anexo) que explicara la conexión entre esa compra y su ascenso, ya que la decisión final sobre el ascenso se debía adoptar en la Asamblea General celebrada el pasado día 3 de julio, pero nunca se obtuvo una respuesta por parte del club.

Es sintomático que esta compra del canon del Baloncesto León no fuera presentada por el Burgos a la empresa de auditoría que realizó el análisis de las cuentas del club el día 12 de junio cuando la adquisición de ese "derecho" se realiza el 29 de mayo, según recoge la escritura de transmisión entre ambas partes. Un dato más de la poca credibilidad y valor que otorga el Burgos a esta operación.

El Burgos, que conoce sobradamente la norma ACB desde el año 2013, es consciente de que incorpora a la documentación presentada a la ACB un activo que no puede poner en valor aunque lo haya adquirido. Lo dice la Disposición adicional cuarta (ver documento a la derecha) de las Normas de la Asociación de Clubes, que recogen, especialmente en su punto 1, que *"los derechos reconocidos a los clubes en la Disposición Adicional Segunda no son transmisibles y no producirán efecto las cesiones o enajenaciones a favor de otros clubes o SSAADD, sea cual sea la forma, momento o condiciones en que se haya producido dicho acuerdo"*.

En definitiva, el Burgos argumenta en su último comunicado que pagó a la ACB 5.205.143,56 euros. Como queda demostrado, es una información falsa. Todas las actuaciones, incluidos todos los estudios de auditoría del club, se encuentran documentadas en la sede de la Asociación de Clubes y podrán ser consultadas por aquellas personas que acrediten un interés legítimo.

## 2. Prohibición de la FIBA al Atapuerca-Tizona

Otro requisito exigido por la ACB y que los directivos del CB Tizona se empeñan en falsear u olvidar intencionadamente en sus comparencias públicas es la situación de sanción administrativa por parte de la FIBA.

El Club Atapuerca-CB Tizona es uno de los clubes españoles sancionados por el máximo organismo del baloncesto internacional por el incumplimiento de un laudo del



Documento 4

### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

- 1) Los derechos reconocidos a los clubes en la Disposición Adicional Segunda no son transmisibles y no producirán efecto las cesiones o enajenaciones a favor de otros clubes o SSAADD, sea cual sea la forma, momento o condiciones en que se haya producido dicho acuerdo.
- 2) Los clubes que ostenten los derechos reconocidos en la Disposición Adicional Segunda perderán los mismos si modifican la instalación donde disputan sus partidos de competición oficial profesional sin la autorización expresa de la ACB.

Documento 5

## Tribunal Arbitral de baloncesto.



Documento 6



Documento 7



Documento 8

6) Información FIBA: <http://www.fiba.com/pages/eng/fc/expe/fat/p/openNodeIDs/19681/selectNodeID/19681/sanctions.html>

7) Carta FIBA a FEB

8) Correos entre ACB y FIBA

La FIBA, que entiende que el CB Atapuerca y el CB Tizona es el mismo club como queda claramente reflejada en la referencia de su carta a la Federación Española de Baloncesto el 9 de enero de 2014 y que reitera el 12 de junio de 2015 ante el requerimiento de información de la ACB sobre este mismo asunto, prohíbe al club burgalés solicitar transfers o contratar nuevos jugadores extranjeros o españoles inscritos o registrados después del 31 de octubre 2011, fecha de inclusión del club en la lista negra de la FIBA, que limita gravemente la capacidad del club de contratar jugadores y bloquea su participación en competiciones internacionales en el supuesto caso de obtener la clasificación.

Por esta misma razón, en 2011, un juez suspendió parcialmente la Liga ACB causando graves perjuicios a la imagen de la competición. Para evitar el bloqueo absoluto de la competición y permitir su inicio, la Asociación decidió asumir el pago de las deudas salariales de un club, el B. VALLADOLID SAD.

El incumplimiento de las obligaciones de un club con sus jugadores no puede perjudicar al resto de clubes participantes, así como una competición profesional no puede ni debe permitir que participe en la misma un club que tiene graves limitaciones al fichaje de jugadores. Esa es la razón por la que la ACB no permite la participación en la ACB de clubs que tengan prohibida la inscripción de nuevos jugadores por parte de FIBA, como queda reflejado en sus Estatutos que, en el capítulo referido a los derechos y deberes de los socios, en su punto 2 letra b), dice con claridad *“que los clubes que hayan adquirido el derecho de carácter deportivo de acceder a la competición profesional no deben tener deudas pendientes, líquidas y exigibles, con otros clubes asociados a la ACB o con ésta, con la FEB y con entrenadores y jugadores”*.

Para evitar la sanción impuesta por la FIBA al CB. Atapuerca, los dirigentes del club fundaron un nuevo club en septiembre de 2013 llamado B. TIZONA SAD. Bajo ese nuevo nombre, se inscribió al club en las competiciones FEB, pero la FIBA, por

razones obvias, sigue considerando a fecha de hoy que se trata de la misma entidad y de ahí que siga apareciendo en su lista negra como queda reflejado en el documento nº 1 mostrado anteriormente.

### **3. Quiebra absoluta del club en junio de 2013**

Además de intentar eludir la decisión de FIBA, existen otras razones que explican los movimientos de los dirigentes del Burgos que solo son comprensibles si se conoce la situación patrimonial del club B. Atapuerca en el primer ascenso a la ACB en junio de 2013.

El Club B. Atapuerca no pudo acceder a las competiciones ACB porque se encontraba en quiebra absoluta, con un déficit millonario, como queda reflejado con nitidez absoluta en el informe de auditoría. Por razones legales de confidencialidad no reproducimos la página donde se muestra la opinión final del auditor. No obstante, la ACB invita al Burgos a publicar las cuentas auditadas de su ascenso en 2013. Si no lo hace, la propia ACB las pondrá a disposición de aquellos que acrediten una consulta legítima.

El Presidente del Burgos solicitó encarecidamente a la ACB que no hiciera pública la situación para no perjudicar la imagen del club, petición que la Asociación aceptó e incluso mejoró alabando el trabajo de los dirigentes del club como queda reflejada en el comunicado que se emitió el 15 de junio de 2013 y que puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.acb.com/redaccion.php?id=95014>

Un año más tarde, en 2014, en el segundo proceso de afiliación del Burgos, el club prometió enviar toda la documentación y abonar las cantidades establecidas por la normativa ACB. Finalmente, lo único que se recibió en las oficinas de la Asociación fueron documentos deslabazados, fuera de plazo la mayoría, y promesas de pago por escrito que nunca se cumplieron.

Este año, tras los incesantes ataques y desprestigios del club burgalés, la ACB ya no considera oportuno seguir vinculada al deber moral de protección y salvaguarda del Burgos y sus dirigentes o de otros clubes o dirigentes en situación similar.

### **4. Flexibilidad del canon de entrada**

Desde la dirección ejecutiva de la ACB, no obstante, en coherencia con lo manifestado por el Presidente de la ACB, Francisco Roca, en sus primeras reflexiones tras acceder al cargo, planteó el estudio de la flexibilización del pago de la cuota de entrada, que no la cuantía, en plazos confortables para el equipo que asciende. Es decir, la ACB, a través de su máximo dirigente, se mostró abierta al análisis de la situación e incluso realizó una primera ronda de conversaciones con su Comisión Delegada.

El Burgos zanjó radicalmente la reflexión. En reunión mantenida con el Presidente el 9 de octubre de 2014, los dirigentes del club comunicaron a la ACB su rechazo a cualquier tipo de formulación de propuestas por parte de la Liga que no fuera el acceso gratuito a la competición, o lo que es lo mismo, la eliminación del canon de entrada, y la interposición inmediata de una denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, denuncia que este organismo archivó en primera instancia el pasado mes de marzo al entender que la ACB no vulneraba la legislación vigente y era una Liga profesional reconocida oficialmente por la Ley del Deporte y el máximo organismo del deporte español, el CSD, pero que ha reabierto y está en proceso de solicitud de información a la ACB.

La ACB respeta la interpretación del Burgos y las acciones futuras que decidan emprender sus dirigentes, pero eso no le autoriza a engañar con datos que no son ciertos o a omitir toda la verdad. La ACB hace lo que debe hacer, y es hacer cumplir las normas estipuladas en su reglamento, aprobadas desde hace años para todos los clubes, y aplicarlas sin distinción a todos los clubs que ascienden y también a los clubes que pueden ser readmitidos en caso de no materializarse el ascenso deportivo.

## **5. Respeto a la Liga y a sus clubes e inicio de una posible demanda legal contra el Burgos**

La ACB es una gran marca española, y lo seguirá siendo en el futuro, que se ha convertido en un referente dentro del panorama nacional e internacional gracias al trabajo de sus clubes durante más de tres décadas de existencia.

Las manifestaciones actuales de los dirigentes del Burgos y las realizadas durante todo este año anteriores, cuestionando sin argumentos suficientes el modelo deportivo, social y de negocio de la Asociación y lacerando la figura del Presidente de la ACB como culpable máximo de todos sus males, son una maniobra de provocación iniciada para obtener ilegítimamente el apoyo de su masa social, que no debe ser engañada, y generar un estado de opinión en contra de la Liga y todos sus clubes integrantes.

Es obligación de la ACB impedir la apropiación indebida que hacen estos dirigentes del esfuerzo y el trabajo de los clubes con muchos años de pertenencia a la organización y de otros recién llegados, que con proyecto y gestión empresarial, la misma que los aficionados burgaleses deberían exigirles a los directivos del Burgos, han accedido a la competición y hoy ofrecen a sus aficionados el baloncesto profesional en sus ciudades.

Es obligación también corregir apreciaciones maliciosas como denunciar, de forma pública, graves irregularidades de la organización al permitir jugar en la competición equipos sin haber abonado la cuota de entrada. No es permisible que la cúpula rectora del Burgos acuse de tramposos a clubes que fundaron la Asociación o llegaron a la Liga profesional antes de 1992, fecha de instauración de la cuota de entrada.

Por último, la ACB quiere anunciar que va a comenzar a trabajar desde esta próxima semana, una posible demanda legal en defensa de su honor e imagen procediendo a consultar a juristas expertos en esta materia de daño del prestigio y credibilidad de la organización y de la competición.

***Nota: En caso de lectura ilegible de los documentos aparecidos, se adjuntan la relación completa de los mismos de forma individual para su utilización si se estima oportuno. Son los siguientes:***

***Documento nº 1:*** Escritura de la compraventa entre Baloncesto León y Burgos.

***Documento nº 2:*** Carta de oferta de compra del Tizona por el canon del Baloncesto León.

***Documento nº 3:*** Justificante de pago del Burgos por el canon del Baloncesto León.

***Documento nº 4:*** Carta de la ACB a Burgos solicitando información sobre esa operación.

***Documento nº 5:*** Normativa ACB referida a la transmisión de derechos deportivos

***Documento nº 6:*** Lista FIBA de sanción administrativa a clubes deudores.

***Documento nº 7:*** Carta de FIBA dirigida a la FEB informándole de la sanción a Burgos.

***Documento nº 8:*** Carta de FIBA a ACB recordándole la sanción tras petición de información